



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
 MARIA FLORENTINA LEIVA LEIVA.-/

PARRAL, 02 Oct 2015

DECRETO EXENTO Nº 9872/

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Resolución Exenta Nº 165/VII REG., de fecha 26 Enero de 2015, que aprueba convenio de continuidad transferencia y ejecución del "PROGRAMA 4 a 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA" Año 2015 entre SERNAM Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña MARIA FLORENTINA LEIVA LEIVA.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una persona que realice la función de Auxiliar de servicios para realizar aseo y ornato diario de las salas de clases ocupadas para la ejecución del PROGRAMA 4 a 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA, Año 2015.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Septiembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **MARIA FLORENTINA LEIVA LEIVA, C.N.I. Nº [REDACTED]**, Auxiliar de servicios para realizar aseo y ornato diario de las salas de clases ocupadas para la ejecución del PROGRAMA 4 a 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA, Año 2015.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la funcionaria prestará los servicios contratados entre el **01 de Septiembre del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios deberán ser prestados cuando los beneficiados con el Programa no hagan uso de las dependencias, es decir, de 19:00 a 20:00 hrs.; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que la Prestadora de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del PROGRAMA 4 a 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **214.05.01.066** "Programa 4 a 7 SERNAM".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/URC/PHM/DAO/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Programa 4 a 7.
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA FLORENTINA LEIVA LEIVA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliada en Villa Pilar 2, pasaje 5 N° 1192, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encarga a doña **MARIA FLORENTINA LEIVA LEIVA**, bajo el régimen de honorarios, la realización y gestión de los siguientes servicios:

- Auxiliar de servicios para realizar aseo y ornato diario de las salas de clases ocupadas para la ejecución del PROGRAMA 4 a 7 PARA QUE TRABAJES TRANQUILA, Año 2015.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios deberán ser prestados cuando los beneficiados con el Programa no hagan uso de las dependencias, es decir, de 19:00 a 20:00 hrs.; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del programa 4 a 7.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Septiembre del año 2015 y el 31 de Diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]



MARIA FLORENTINA LEIVA LEIVA
C.N.I. N° [REDACTED]